



**Partido de la Revolución Democrática
Órgano Técnico Electoral**

ORGANO TECNICO ELECTORAL



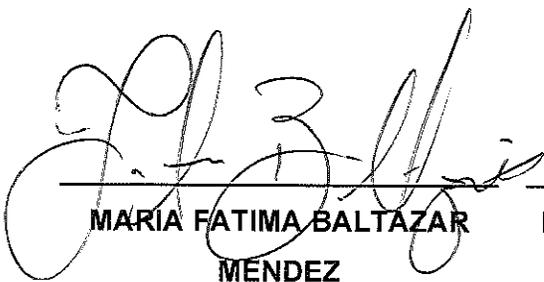
ACU/OTE/FEB/07/2020

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

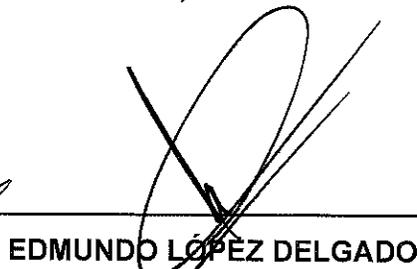
En la ciudad de México, siendo las 12:00 horas del día 12 de febrero de 2020, con fundamento en los artículos 2, 16 inciso b), 18 inciso a), 36, 37, 38, 39 fracción XXVII inciso a), 139, 140, transitorio Segundo y demás relativos y aplicables del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática, aprobado en el XV Congreso Nacional Extraordinario, celebrado los días 17 y 18 de noviembre de 2018, correlacionado con lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 6, 7, 8, 19 fracción IV, 139, 140, TRANSITORIO SEXTO y demás relativos y aplicables del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática, reformado aprobado en el XVI Congreso Nacional Extraordinario, celebrado en la Ciudad de México, los días 31 de agosto y 1ª de septiembre de 2019; lo manifestado en el artículo 4 párrafo cuarto y demás relativos y aplicables del Reglamento de Elecciones; se publica en estrados y en la página de internet de este órgano electoral el **"ACUERDO ACU/OTE/FEB/07/2020 DEL ORGANO TECNICO ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE INTEGRAN LAS DELEGACIONES NACIONAL Y ESTATAL ELECTORALES PARA EL REGISTRO DE PLANILLAS DE ASPIRANTES A LAS PRECANDIDATURAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA DE INTEGRANTES A LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS 84 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE HIDALGO, PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO ELECTORAL 2019-2020"**.

Lo cual se notifica, para los efectos legales a que haya lugar.

"¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS"


MARIA FATIMA BALTAZAR
MENDEZ

INTEGRANTE


EDMUNDO LÓPEZ DELGADO

INTEGRANTE

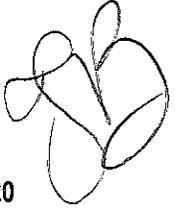
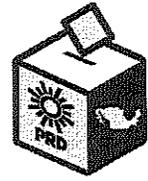

CELIA ITATI GODOY LUGO

INTEGRANTE



Partido de la Revolución Democrática Órgano Técnico Electoral

ORGANO TÉCNICO ELECTORAL



ACU/OTE/FEB/07/2020

ACUERDO ACU/OTE/FEB/07/2020 DEL ORGANO TECNICO ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE INTEGRAN LAS DELEGACIONES NACIONAL Y ESTATAL ELECTORALES PARA EL REGISTRO DE PLANILLAS DE ASPIRANTES A LAS PRECANDIDATURAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA DE INTEGRANTES A LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS 84 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE HIDALGO, PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO ELECTORAL 2019-2020.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 6, 7, 8, 19 fracción IV, 36, 139, 140, TRANSITORIO SEGUNDO, y demás relativos y aplicables del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática, aprobado en el XV Congreso Nacional Extraordinario, celebrado los días 17 y 18 de noviembre de 2018, en correlación con lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 6, 7, 8, 19 fracción IV, 139, 140, TRANSITORIO SEXTO y demás relativos y aplicables del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática, reformado aprobado en el XVI Congreso Nacional Extraordinario, celebrado en la Ciudad de México, los días 31 de agosto y 1ª de septiembre de 2019; y lo establecido en los artículos 1, 2, 3, 4 párrafo tercero, 5, 7, 8 último párrafo, y demás relativos y aplicables del Reglamento de Elecciones del Partido de la Revolución Democrática.

ANTECEDENTES

- 1 El día diez de febrero del dos mil catorce se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político electoral, entre otras, lo dispuesto por el artículo 41, destacando la creación del Instituto Nacional Electoral y el reconocimiento de los organismos públicos locales.
- 2 Con fecha veintitrés de mayo de dos mil catorce se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y la Ley General de Partidos Políticos, la primera de ellas reformada mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el día veintisiete de enero de dos mil diecisiete, cuyas disposiciones normativas son aplicables en materia electoral a nivel local.
- 3 El día veintidós de diciembre de dos mil catorce en vía de alcance se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el Decreto número 314, mediante el cual se expidió el Código Electoral para el Estado de Hidalgo, publicándose el día nueve de septiembre de dos mil diecinueve en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo,



Partido de la Revolución Democrática Órgano Técnico Electoral

ORGANO TÉCNICO ELECTORAL



ACU/OTE/FEB/07/2020

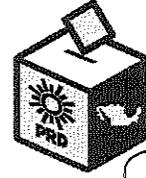
las reformas a diversas disposiciones del Código Electoral para el Estado de Hidalgo, texto que está vigente para el Proceso Electoral Local Ordinario 2019-2020.

- 4 El día siete de septiembre de dos mil dieciséis el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el denominado **“ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL”** identificado con la clave **INE/CG661/2016**, mediante el cual se aprobó el Reglamento de Elecciones que es el instrumento normativo que rige los procesos electorales federales y locales. Dicho acuerdo y Reglamento fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el día treinta de septiembre de dos mil dieciséis.
- 5 Los días diecisiete y dieciocho de noviembre de dos mil dieciocho el XV Congreso Nacional Extraordinario del Partido de la Revolución Democrática aprobó las reformas al Estatuto y, por única ocasión, designó y nombró a la Dirección Nacional Extraordinaria.
- 6 El día diecinueve de diciembre de dos mil dieciocho, en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, se aprobó la **“RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DECLARA LA PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS MODIFICACIONES AL ESTATUTO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA”** identificada con clave **INE/CG1503/2018**, mediante la cual se declaró la procedencia constitucional y legal del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática, conforme al texto aprobado en el XV Congreso Nacional Extraordinario del Partido de la Revolución Democrática, celebrado los días diecisiete y dieciocho de noviembre de dos mil dieciocho, con excepción del segmento normativo señalado en el considerando 28 apartado II, respecto a uno de los requisitos para ser considerada persona afiliada al Partido. La entrada en vigor de la Dirección Nacional Extraordinaria y el nombramiento de las Direcciones Estatales Extraordinarias, con la excepción respecto de su nombramiento en las entidades federativas que se encuentran inmersas en Proceso Electoral Local, entrarían en vigor a partir de la publicación de la citada resolución en el Diario Oficial de la Federación, lo anterior de conformidad con lo establecido en los Considerandos marcados con los numerales 29, 30 y 31 de la resolución citada.
- 7 El día veintiocho de diciembre de dos mil dieciocho fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, la **“RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO**



Partido de la Revolución Democrática Órgano Técnico Electoral

ORGANO TÉCNICO ELECTORAL



ACU/OTE/FEB/07/2020

NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DECLARA LA PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS MODIFICACIONES AL ESTATUTO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA” identificada con clave INE/CG/1503/2018.

- 8 El día veintisiete de enero de dos mil diecinueve, se celebró el Décimo Séptimo Pleno Extraordinario del IX Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, en el cual, entre otras cuestiones, se aprobó el denominado **“RESOLUTIVO DÉCIMO SÉPTIMO PLENO EXTRAORDINARIO DEL IX CONSEJO NACIONAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA RELATIVO A LA APROBACIÓN DE REGLAMENTOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA”**, y mediante el último de estos se aprobó el Reglamento de Elecciones del Partido de la Revolución Democrática.
- 9 Los días treinta y uno de agosto y primero de septiembre de dos mil diecinueve, se celebró el XVI Congreso Nacional Extraordinario del Partido de la Revolución Democrática, en el cual, entre otras cuestiones, se aprobaron diversas modificaciones al Estatuto del Partido de la Revolución Democrática.
- 10 El día diecinueve de septiembre de dos mil diecinueve el Consejo General del Instituto Electoral de Hidalgo aprobó el denominado **“ACUERDO QUE PROPONE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS AL PLENO DEL CONSEJO GENERAL RESPECTO AL TOPE DE GASTOS DE PRECAMPAÑA PARA EL PROCESO ELECTORAL DE AYUNTAMIENTOS 2019-2020”** identificado con la clave **IEEH/CG/025/2019**.
- 11 En fecha 30 de septiembre del año 2019, el Consejo General en sesión Extraordinaria aprobó el **“ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN INTEGRAL Y LOS CALENDARIOS DE COORDINACIÓN DE LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES 2019-2020, EN LOS ESTADOS DE COAHUILA E HIDALGO”**, identificado con el alfanumérico INE/CG433/2019.
- 12 El día quince de octubre de dos mil diecinueve el Consejo General del Instituto Electoral de Hidalgo aprobó el denominado **“ACUERDO QUE PROPONE LA COMISIÓN PERMANENTE JURÍDICA AL PLENO DEL CONSEJO GENERAL POR EL QUE SE APRUEBAN LAS REGLAS DE POSTULACIÓN PARA GARANTIZAR LA PARIDAD DE GÉNERO Y LA PARTICIPACIÓN DE CIUDADANAS Y**



Partido de la Revolución Democrática Órgano Técnico Electoral

ORGANO TÉCNICO ELECTORAL



ACU/OTE/FEB/07/2020

CIUDADANOS MENORES DE 30 AÑOS E INDÍGENAS PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2019-2020 identificado con la clave IEEH/CG/030/2019.

- 13 El día seis de noviembre de dos mil diecinueve el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en sesión extraordinaria, aprobó la denominada **“RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL SOBRE LA PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS MODIFICACIONES AL ESTATUTO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA”**, identificada con la clave **INE/CG510/2019**, instrumento jurídico el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el día veintidós de diciembre de dos mil diecinueve.
- 14 El día 29 de noviembre de 2019, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo aprobó el **“ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL POR EL CUAL SE RATIFICA EL CONVENIO GENERAL DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO Y EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2019-2020.”**, identificado con el alfanumérico IEEH/CG/044/2019.
- 15 El día ocho de diciembre de dos mil diecinueve, se celebró el Décimo Noveno Pleno Extraordinario del IX Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, en el cual, entre otras cuestiones, se aprobaron el denominado **“RESOLUTIVO DÉCIMO NOVENO PLENO EXTRAORDINARIO DEL IX CONSEJO NACIONAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA RELATIVO A LA POLÍTICA DE ALIANZAS PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES DEL 2019-2020, EN LOS ESTADOS DE HIDALGO Y COAHUILA”** y el **“RESOLUTIVO DÉCIMO NOVENO PLENO EXTRAORDINARIO DEL IX CONSEJO NACIONAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA RELATIVO A LA APROBACIÓN DE REGLAMENTOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA”**, y mediante el último de estos se aprobó el Reglamento de Elecciones del Partido de la Revolución Democrática.
- 16 El día 15 de diciembre de 2019, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo aprobó el **“ACUERDO QUE PROPONE LA JUNTA ESTATAL EJECUTIVA AL PLENO DEL CONSEJO GENERAL, POR EL QUE SE APRUEBA EL CALENDARIO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2019-2020 PARA LA ELECCIÓN DE LOS 84 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE HIDALGO.”**, identificado con el alfanumérico IEEH/CG/055/2019.



Partido de la Revolución Democrática Órgano Técnico Electoral

ORGANO TÉCNICO ELECTORAL



ACU/OTE/FEB/07/2020

- 17 El día 15 de diciembre de 2019, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo aprobó el "ACUERDO QUE PROPONE LA COMISIÓN PERMANENTE JURÍDICA AL PLENO DEL CONSEJO GENERAL POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DIRIGIDA A PARTIDOS POLÍTICOS, CANDIDATURAS COMUNES Y COALICIONES REGISTRADOS ANTE EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO PARA QUE POSTULEN CANDIDATAS Y CANDIDATOS PARA OCUPAR CARGOS EN LOS 84 AYUNTAMIENTOS QUE HABRÁN DE RENOVARSE EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2019-2020", identificado con el alfanumérico IEEH/CG/057/2019.

- 18 En fecha 13 de enero de 2020, la Dirección Nacional Extraordinaria emitió el "ACUERDO PRD/DNE003/2020 DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA MEDIANTE EL CUAL, SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS EN LOS QUE SE SUSTANCIARÁN LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES 2019-2020, EN LOS ESTADOS DE COAHUILA E HIDALGO, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO TRANSITORIO CUARTO, DEL ESTATUTO APROBADO EN LA RESOLUCIÓN INE/CG510/2019".

- 19 El día veinte de enero de dos mil veinte el Consejo General del Instituto Electoral de Hidalgo aprobó el denominado "**ACUERDO QUE PROPONE LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL PLENO DEL CONSEJO GENERAL, A TRAVÉS DEL CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A LAS RESOLUCIONES DEL EXPEDIENTE TEEH-RAP-NAH-016/2019 Y SUS ACUMULADOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO Y DEL EXPEDIENTE ST-JRC-15/219 Y SUS ACUMULADOS DE LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN CORRESPONDIENTE A LA QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL CON SEDE EN TOLUCA, EN LO QUE RESPECTA A LOS ACUERDOS IEEH/CG/030/2019 E IEEH/CG/042/2019 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES**" identificado con la clave IEEH/CG/003/2020.

- 20 Que en fecha 10 de febrero de 2020, la Dirección Nacional emitió el "ACUERDO PRD/DNE010/2020, DE LA DIRECCION NACIONAL EXTRAORDINARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCION DE LAS CANDIDATURAS A PRESIDENTES MUNICIPALES, SINDICOS Y REGIDORES EN LOS 84 MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL ESTADO DE HIDALGO, PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO ELECTORAL CONSTITUCIONAL 2019-2020".



Partido de la Revolución Democrática Órgano Técnico Electoral

ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL



ACU/OTE/FEB/07/2020

21 En fecha 10 de febrero de 2020 ingreso mediante oficialía de partes de este Órgano Técnico Electoral, la documental a la que se le asigno el número de folio 018 relativa a la convocatoria para la elección de las candidaturas a Presidentes Municipales, Síndicos y Regidores en los 84 Municipios que integran el Estado de Hidalgo, para participar en el proceso electoral constitucional 2019-2020.

CONSIDERANDO

1.- Que el Partido de la Revolución Democrática es un partido político nacional de izquierda, constituido legalmente bajo el marco de lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyos fines se encuentran definidos con base en su Declaración de Principios, Programa y Línea Política, mismo que se encuentra conformado por mexicanas y mexicanos libremente asociados, pero con afinidad al Partido, cuyo objetivo primordial es promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y participar en la vida política y democrática del país.

2.- Que el Partido de la Revolución Democrática desarrolla sus actividades a través de métodos democráticos ejerciendo, desde la perspectiva de los derechos humanos, los derechos políticos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en específico, por lo dispuesto en el artículo 1o. del citado ordenamiento y no se encuentra subordinado de ninguna forma a organizaciones o Estados extranjeros.

3.- Que la democracia es el principio fundamental que rige la vida del Partido de la Revolución Democrática, tanto en sus relaciones internas como en su acción pública, por lo tanto, las personas afiliadas, organizaciones y órganos del Partido están obligados a realizar y defender dicho principio.

4.- Que la autonomía interna del Partido reside en las personas afiliadas a éste, quienes poseen plena capacidad para determinar los objetivos, normas, conductas y decisiones que regirán la vida interna del mismo, siempre utilizando métodos de carácter democrático.

5.- Que si bien, los días treinta y uno de agosto y primero de septiembre de dos mil diecinueve, se celebró el XVI Congreso Nacional Extraordinario del Partido de la Revolución Democrática, en el cual, entre otras cuestiones, se aprobaron diversas modificaciones al Estatuto del Partido



Partido de la Revolución Democrática Órgano Técnico Electoral

ORGANO TECNICO ELECTORAL



ACU/OTE/FEB/07/2020

de la Revolución Democrática y el día seis de noviembre de dos mil diecinueve el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en sesión extraordinaria, aprobó la denominada **“RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL SOBRE LA PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS MODIFICACIONES AL ESTATUTO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA”**, identificada con la clave **INE/CG510/2019**, instrumento jurídico el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el día veintidós de diciembre de dos mil diecinueve, también lo es que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 105 fracción II *in fine* de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que las leyes electorales federal y locales deberán promulgarse y publicarse por lo menos noventa días antes de que inicie el proceso electoral en que vayan a aplicarse, y durante el mismo no podrá haber modificaciones legales fundamentales, por lo que al ser la norma suprema resulta aplicable también a las disposiciones normativas de este Instituto Político, consecuentemente resulta claro que, ante el hecho de que el Proceso Electoral Local Ordinario 2019-2020 en el Estado de Hidalgo dio inicio el día quince de diciembre de dos mil diecinueve, el Estatuto aprobado por el XVI Congreso Nacional Extraordinario del Partido de la Revolución Democrática, no resulta aplicable en razón de que a la fecha no han corrido los noventa días para poder aplicar la citada disposición estatutaria.

6.- En razón de lo expuesto en el anterior considerando, la normatividad estatutaria a aplicar al proceso electoral interno de este Instituto Político en el Estado de Hidalgo es la aprobada por los días diecisiete y dieciocho de noviembre de dos mil dieciocho en el seno del XV Congreso Nacional Extraordinario del Partido de la Revolución Democrática y, como consecuencia de lo anterior, la normatividad reglamentaria a aplicar en el proceso interno de selección de candidatos en el Estado de Hidalgo será la aprobada por el Décimo Séptimo Pleno Extraordinario del IX Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, en el cual, entre otras cuestiones, se aprobó el denominado **“RESOLUTIVO DÉCIMO SÉPTIMO PLENO EXTRAORDINARIO DEL IX CONSEJO NACIONAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA RELATIVO A LA APROBACIÓN DE REGLAMENTOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA”**, y el cual contempla la aprobación del Reglamento de Elecciones.

7.- Que el Transitorio Sexto del Estatuto vigente, aprobado en el XVI Congreso Nacional Extraordinario celebrado los días treinta y uno de agosto y primero de septiembre de dos mil diecinueve, y aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante la **“RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL SOBRE LA PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS MODIFICACIONES AL ESTATUTO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA”**, identificada con clave **INE/CG510/2019**, dispone lo siguiente, a saber:



Partido de la Revolución Democrática Órgano Técnico Electoral

ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL



ACU/OTE/FEB/07/2020

SEXTO.- Las Direcciones Extraordinarias del Partido, sujetarán sus funciones y atribuciones establecidas en el Estatuto aprobado en el XV Congreso Nacional Extraordinario, celebrado los días 17 y 18 de noviembre de 2018, hasta la instalación de los nuevos órganos de Dirección y Representación que se elijan conforme a la presente reforma estatutaria.

Los Comités Ejecutivos Estatales y Municipales del Partido, sujetarán sus funciones y atribuciones establecidas en el Estatuto aprobado en el XIV Congreso Nacional Extraordinario, celebrado los días 17, 18, 19 y 20 de septiembre de 2015, hasta la instalación de los nuevos órganos de Dirección y Representación que se elijan conforme a la presente reforma estatutaria.

8.- Que el artículo 43 de la Ley General de Partidos Políticos manifiesta:

1. Entre los órganos internos de los partidos políticos deberán contemplarse, cuando menos, los siguientes...

d) Un órgano de decisión colegiada, democráticamente integrado, responsable de la organización de los procesos para la integración de los órganos internos del partido político y para la selección de candidatos a cargos de elección popular...

9.- Que el artículo 139 del Estatuto emanado de la sesión del XV Congreso Nacional Extraordinario, celebrado los días 17 y 18 de noviembre de 2018, Ciudad de México, establece

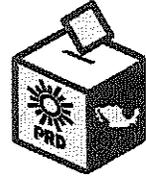
El Órgano Técnico Electoral dependiente de la Dirección Nacional, es un órgano de decisión colegiada, de carácter operativo, electo por la Dirección Nacional, responsable de la organización de los procesos para la integración de los órganos internos del partido y para la selección de candidatos a cargos de elección popular. En el ejercicio de sus funciones deberá ajustarse siempre a lo dispuesto por las leyes en la materia, el presente ordenamiento y los reglamentos que de éste emanen.

10.- Que el próximo domingo 07 de junio del año 2020 en el Estado de Hidalgo; se realizarán elecciones constitucionales para renovar la integración de los 84 Ayuntamientos que conforman dicha entidad.



Partido de la Revolución Democrática Órgano Técnico Electoral

ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL



ACU/OTE/FEB/07/2020

11.- Que la base V. DEL REGISTRO DE ASPIRANTES A LAS PRECANDIDATURAS, primer párrafo numeral, 1 a la letra señala;

V. DEL REGISTRO DE ASPIRANTES A LAS PRECANDIDATURAS.

El registro de aspirantes a las precandidaturas señalados en la base II de la presente convocatoria para Presidencias Municipales, Sindicaturas y Regidurías mediante planillas completas, integradas por fórmulas de propietarios y suplentes, observando en todo momento la paridad y alternancia de género, para dar cumplimiento eficaz a lo establecido en el artículo 8 inciso g) del Estatuto, las personas que asuman la calidad de suplentes en la fórmula deberán tener las mismas cualidades de género y la acción afirmativa declarada por la persona propietaria, las solicitudes de registro que no presenten las fórmulas completas, se tendrán por no presentadas. El registro se realizará de la siguiente forma:

1.- Las solicitudes se recibirán por la Delegación del Órgano Técnico Electoral, en las oficinas del Partido de la Revolución Democrática en el estado de Hidalgo, sito en calle tierra y libertad #100, colonia Rojo Gómez, Pachuca Hidalgo, en los horarios de las **once horas a las dieciocho horas; salvo el último día de registro en el que se recibirán en un horario de las de las once a las veinticuatro horas dentro del periodo comprendido del 13 al 17 de febrero de 2020; contando con dos días para subsanaciones los cuales correrán del día 18 y 19 de febrero 2020 en los horarios de las once a las dieciocho horas; salvo el último día de subsanaciones en el que se recibirán en un horario de las de las once a las veinticuatro horas** y supletoriamente en las instalaciones del Órgano Técnico Electoral sito calle Durango, número 338, colonia Roma, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

12.-Que se propone, a efecto de coadyuvar en el registro de planillas de aspirantes a las precandidaturas del Partido de la Revolución Democrática de integrantes a los Ayuntamientos de los 84 Municipios del Estado de Hidalgo, para participar en el proceso electoral 2019-2020, en el Estado de Hidalgo; como integrantes de la Delegación Nacional Electoral de este Órgano Técnico Electoral, las personas señaladas en la tabla que se inserta a continuación:

| DELEGACION NACIONAL | |
|------------------------------------|-----------------------|
| NOMBRE DELEGADO NACIONAL ELECTORAL | |
| CHRISTIAN MICHEL MENDOZA ROMERO | RESPONSABLE DE FOLIOS |
| ERICA MACIAS GARCIA | RESPONSABLE DE FOLIOS |
| HUGO FERNANDO AYALA GUERRERO | RESPONSABLE DE FOLIOS |

13.- Que a efecto de coadyuvar con la Delegación Nacional de este Órgano Técnico Electoral nombrada en el presente acuerdo en el numeral que antecede, se integra para en el registro de planillas de aspirantes a las precandidaturas del Partido de la Revolución Democrática de



**Partido de la Revolución Democrática
Órgano Técnico Electoral**

ORGANO TECNICO ELECTORAL



ACU/OTE/FEB/07/2020

integrantes a los Ayuntamientos de los 84 Municipios del Estado de Hidalgo, para participar en el proceso electoral 2019-2020, en el Estado de Hidalgo; como integrantes de la Delegación Nacional Electoral de este Órgano Técnico Electoral, las personas señaladas en la tabla que se inserta a continuación:

| DELEGACION ESTATAL ELECTORAL | |
|-------------------------------------|--|
| NOMBRE DELEGADO ESTATAL ELECTORAL | |
| LAURA EDITH AYALA GUERRERO | |
| OCTAVIO CASTAÑEDA ARTEAGA | |
| GUILLERMINA HERNANDEZ SAN JUAN | |
| LUIS ADRIAN JUAREZ COSME | |
| GABRIEL ALEJANDRO MENDOZA PELCASTRE | |
| YASSER AMAURY BAUTISTA OCHOA | |

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Órgano Técnico Electoral emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL CONSIDERANDO 11 y 12 DEL PRESENTE ACUERDO, SE TIENE POR DESIGNADOS A LOS DELEGADOS NACIONALES ELECTORALES ENCARGADOS DE COADYUVAR EN EL REGISTRO DE PLANILLAS DE ASPIRANTES A LAS PRECANDIDATURAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA DE INTEGRANTES A LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS 84 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE HIDALGO, PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO ELECTORAL 2019-2020, en el Estado de Hidalgo; como integrantes de la Delegación Nacional Electoral de este Órgano Técnico Electoral, las personas señaladas en la tabla que se inserta a continuación; QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

| DELEGACION NACIONAL | |
|------------------------------------|-----------------------|
| NOMBRE DELEGADO NACIONAL ELECTORAL | |
| CHRISTIAN MICHEL MENDOZA ROMERO | RESPONSABLE DE FOLIOS |
| ERICA MACIAS GARCIA | RESPONSABLE DE FOLIOS |
| HUGO FERNANDO AYALA GUERRERO | RESPONSABLE DE FOLIOS |



Partido de la Revolución Democrática Órgano Técnico Electoral

ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL



ACU/OTE/FEB/07/2020

SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL CONSIDERANDO 11 y 13 DEL PRESENTE ACUERDO, SE TIENE POR DESIGNADOS A LOS DELEGADOS ESTATALES ELECTORALES A FIN DE REALIZAR TODOS LOS ACTOS TENDIENTES PARA EL REGISTRO DE PLANILLAS DE ASPIRANTES A LAS PRECANDIDATURAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA DE INTEGRANTES A LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS 84 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE HIDALGO, PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO ELECTORAL 2019-2020, en el Estado de Hidalgo; como integrantes de la Delegación Estatal Electoral de este Órgano Técnico Electoral, las personas señaladas en la tabla que se inserta a continuación; SIENDO LOS SIGUIENTES:

| DELEGACION ESTATAL ELECTORAL | |
|-------------------------------------|--|
| NOMBRE DELEGADO ESTATAL ELECTORAL | |
| LAURA EDITH AYALA GUERRERO | |
| ACTAVIO CASTAÑEDA ARTEAGA | |
| GUILLERMINA HERNANDEZ SAN JUAN | |
| LUIS ADRIAN JUAREZ COSME | |
| GABRIEL ALEJANDRO MENDOZA PELCASTRE | |
| YASSER AMAURY BAUTISTA OCHOA | |

TERCERO. - SE INSTRUYEN A LA DELEGACIÓN NACIONAL ELECTORAL, ASÍ COMO DELEGACIÓN ESTATAL ELECTORAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA DE HIDALGO, PARA QUE REALICEN LAS ACCIONES RELATIVAS A SUS FUNCIONES.

CUARTO. - LAS DELEGACIONES NACIONAL Y ESTATAL ELECTORALES OBSERVARÁN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN EL REGLAMENTO DE ELECCIONES PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS ELECTIVOS INTERNOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ASIMISMO TENDRÁN LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

- a) Coadyuvar en el registro de planillas de aspirantes a precandidaturas del Partido de la Revolución Democrática a integrantes del Ayuntamiento para los 84 municipios que integran el Estado de Hidalgo, para participar en el proceso electoral 2019-2020, para el proceso de selección interna de candidatos del Partido de la



Partido de la Revolución Democrática Órgano Técnico Electoral

ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL



ACU/OTE/FEB/07/2020

Revolución Democrática, en el Estado de Hidalgo, para el proceso, a realizarse;

- b) Recibir las solicitudes de registro de aspirantes a precandidatos a los cargos señalados en el instrumento convocante.
- c) Orientar a los solicitantes sobre el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad y las documentales que así lo acrediten.
- d) Realizar los requerimientos necesarios para aclaraciones y subsanaciones dentro del plazo legal previsto en la convocatoria.
- e) Resguardar los expedientes de registro de aspirantes a precandidatos.
- f) En coordinación con el area de Operación, la Delegación entregará la documentación referente al registro ante la Secretaría Técnica de este cuerpo colegiado, que consistirá en:
 - I. Libro único de registro de aspirantes a precandidatos;
 - II. Expedientes de registros de aspirantes a precandidatos;
 - III. Coadyuvar en la capacitación de las delegaciones estatales para la debida integración de los expedientes.
- g) En coordinación con el area Jurídica, la Delegación elaborará las actas circunstancias que tengan referencia al desarrollo de sus funciones durante el período de registro y en su caso la Secretaría Técnica turnará inmediatamente los;
 - I. Escritos interpuestos por los precandidatos y en su caso por sus representantes a lo largo del registro;

QUINTO. - QUE PARA QUE EL REGISTRO TENGA VALIDEZ EL ACUSE QUE SE LE ENTREGUE AL ASPIRANTE O REPRESENTANTE DE UNA PRECANDIDATURA DEBERA IR FIRMADO POR UN DELEGADO ESTATAL ELECTORAL, CON VISTO BUENO DE UN DELEGADO NACIONAL ELECTORAL.



**Partido de la Revolución Democrática
Órgano Técnico Electoral**



ACU/OTE/FEB/07/2020

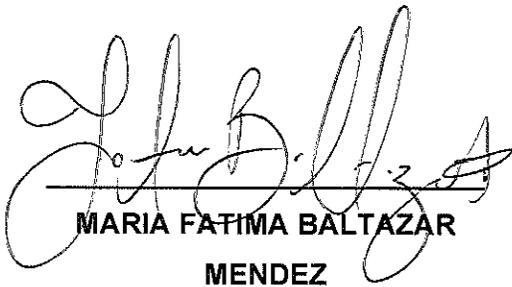
Notifíquese. - A la Dirección Nacional Extraordinaria del Partido de la Revolución Democrática, para los efectos legales a que haya lugar

Notifíquese. - Al Comité Ejecutivo Estatal en el Estado de Hidalgo del Partido de la Revolución Democrática para los efectos legales a que haya lugar.

Publíquese. - En los estrados y en la página de internet del Partido de la Revolución Democrática.

Ciudad de México, a 12 de febrero de 2020.

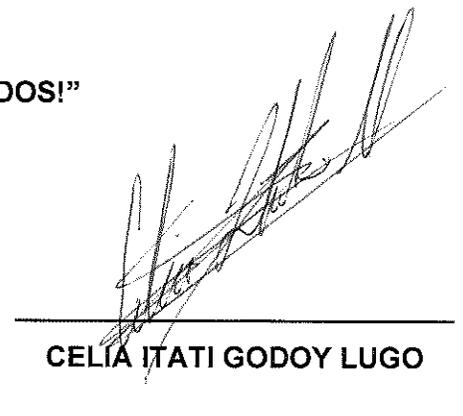
“¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!”



MARIA FATIMA BALTAZAR
MENDEZ



EDMUNDO LÓPEZ DELGADO



CELIA ITATI GODOY LUGO

INTEGRANTE

INTEGRANTE

INTEGRANTE